

ACUMULACIÓN DE PENAS EN EL CONCURSO DE INFRACCIONES



EN LA WEB derechoecuador.com

Autor: Juan Carlos Mariño Bustamante

La acumulación de penas se encuentra regulado en el art. 55 del COIP, siendo el límite máximo de 40 años de privación de libertad, esta acumulación se da a consecuencia del concurso real de infracciones, que se produce cuando una persona realiza varias conductas autónomas e independientes y cada una de estas se subsume a un

tipo penal diferente. Es decir, que la acumulación de penas en nuestra legislación penal se produce ante la concurrencia de infracciones autónomas e independientes, a lo que la doctrina conoce como pluralidad de acciones y pluralidad de delitos y que el COIP describe en el art. 20 como concurso real.

Concurso de infracciones

Así como un delito puede ser

cometido por varias personas, también sucede que una persona cometa con una o varias acciones, dos o más delitos que son valorados conjuntamente en un mismo proceso.

Tradicionalmente el concurso de delitos se estructura para su estudio en concurso ideal y concurso real, sin embargo en algunas legislaciones se incluyen distintos supuestos que van más allá de la tradicional división entre concurso ideal y concurso real, que prácticamente se refieren sólo a los casos de unidad de acción y pluralidad

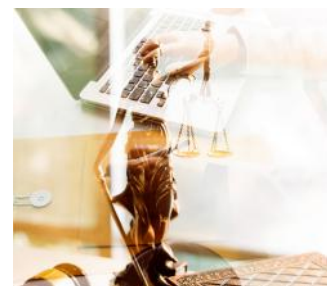
de delitos (concurso ideal) y de pluralidad de acciones y de pluralidad de delitos (concurso real), junto a ellos existen otros de pluralidad de acciones y unidad de delito (como el delito continuado y delito masa) y de pluralidad de acciones y de delitos, pero tratada como un concurso ideal (concurso ideal impropio).

El concurso ideal

El catedrático Santiago Mir Puig, respecto al concurso ideal señala: "Habrá concurso ideal cuando un solo hecho consti-

CONSULTA CIVIL

¿Cómo procede el archivo de la reconvencción si el actor desiste de la demanda principal?



RESPUESTA

El Código Orgánico General de Procesos

Art. 237.- Desistimiento de la pretensión. En cualquier estado del proceso antes de la sentencia de primera instancia, la parte actora podrá desistir de su pretensión y no podrá presentar nuevamente su demanda.

La o el juzgador se limitará a examinar si el desistimiento procede por la naturaleza del derecho en litigio y por no afectar a intereses de la contraparte o de terceros.

La parte demandada que haya planteado reconvencción, igualmente podrá desistir de su pretensión o renunciar al derecho, para lo cual se procederá en la forma señalada en el inciso anterior.

La disposición del Art. 237 del COGEP establece que se podrá desistir tanto de la demanda cuanto de la reconvencción, cada una de ellas consideradas individualmente como acciones autónomas, lo que implica que si se desiste de la demanda aquello no significa que automáticamente se deberá archivar el proceso incluida la reconvencción, ya que aquella no depende o es accesoria de la acción principal, sino que consiste en una acción propia e independiente del demandado contra quien demanda.

tuya dos o más delitos. (...), se le dispensa un trato más favorable que el correspondiente al concurso real, en atención a que sólo concurre un hecho.” (MIR PUIG, Santiago. Derecho Penal. Parte General. Madrid 2016. Edisofer S.L. p.674).

Para Enrique Bacigalupo el concurso ideal es unidad de acción y pluralidad en encuadramientos típicos. “El concurso ideal requiere dos elementos: unidad de acción y lesión de varias leyes penales (realización simultánea de varios tipos penales). La unidad de acción es un presupuesto del concurso ideal, pero no es suficiente; la acción única debe haber realizado dos o más tipos penales. (...)”. (BACIGALUPO, Enrique. Derecho Penal, parte general. Buenos Aires 1999 Hammurabi.p. 590-591.)

De estas definiciones doctrinarias podemos extraer dos ejemplos de nuestro COIP de concurso ideal: El primero, cuando un familiar pretende visitar en la cárcel a un privado de libertad, siendo sorprendido con droga en uno de los accesos al centro carcelario, entonces ejecuta un solo acto (unidad de acción) pero lesiona al mismo tiempo dos tipos penales, el previsto en el art. 275 del COIP “ingreso de artículos prohibidos” y el establecido en el art. 220 del COIP “tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización”. El segundo ejemplo, es cuando una persona por no dejarse detener por el policía que en cumplimiento de su función busca ejecutar una orden de apremio por alimentos, le ocasiona una lesión al agente, entonces tenemos un solo acto (unidad de acción) pero que al mismo tiempo afecta dos tipos penales, el primero, previsto en el art. 283 del COIP “ataque o resistencia” y el segundo el previsto en el art. 152 del COIP “lesiones”, en estos casos corresponde seguir al sujeto activo de la infracción, un solo proceso penal y aplicar la sanción por el delito más grave. La solución a estos casos nos da el art. 21 del COIP, que señala que cuando varios tipos penales son subsumibles a la misma conducta, se aplicará la pena de la infracción más grave, y naturalmente debe seguirse un solo proceso penal, a esto se le conoce como concurso ideal de infracciones.

El concurso real

El concurso real, conocido por la doctrina como pluralidad de acciones y pluralidad de delitos, de acuerdo con Muñoz Conde, el

concurso real se produce cuando: Concurren varias acciones o hechos cada uno constitutivo de un delito autónomo (...). Cada acción por separado constituye un delito y, en principio, el tratamiento penal debe ser el principio de acumulación.” (MUÑOZ CONDE, Francisco. Introducción al Derecho Penal. Parte General. Valencia 2010. Tirant lo blanch. p.468).

Existe concurso real cuando “una pluralidad de hechos de un mismo sujeto constituye una pluralidad de delitos”. (MIR PUIG, Santiago. Op.cit. p.680.)

Ejemplo, cuando un delincuente ingresa al banco a robar, y huye con un rehén para poder escapar y se esconde en un inmueble cercano al banco (para no ser localizado por la policía)

y mientras espera que pase el tiempo de búsqueda, aprovecha de la situación para violar a su rehén. En este ejemplo es claro distinguir los elementos que configuran el concurso real: pluralidad de hechos, pluralidad de delitos, y que éstos sean autónomos e independientes.

Pluralidad de hechos, porque son varias acciones ejecutadas en tiempos y momentos diferentes, una acción o acto es el robo al banco y otra acción o acto es la violación que se produce en momentos diferentes de espacio-tiempo. (Aunque puede existir pluralidad de hechos en la misma acción ejecutada, como se explica más adelante)

Pluralidad de delitos, porque se cometen más de un delito (el robo y la violación) y se afecta

más de un bien jurídico, en el delito de robo es la propiedad del banco, mientras que en el de la violación es la integridad sexual de la persona, bienes que son totalmente distintos.

Delitos autónomos e independientes, porque son hechos ejecutados por el mismo sujeto que no se conectan o entrelazan entre sí, los delitos de robo y de violación no están unidos por el nexo de causa a efecto, por tanto, cada hecho es autónomo e independiente, por lo que se debe juzgar por los dos delitos en un solo proceso penal y sumarse la pena de cada uno de ellos.

También existe pluralidad de hechos, en los casos donde el delincuente que, en el curso de un robo al banco, decide matar a un cajero del banco, porque en

ese momento descubre que era un antiguo enemigo, o del ladrón pervertido que decide violar a una cajera del banco mientras la tiene sometida, hasta que sus secuaces obtengan el dinero de la caja fuerte. Si bien (en estos dos últimos ejemplos) existe conexión de espacio tiempo, pero los delitos de homicidio y violación no se relacionan con el robo, es decir no son concomitantes, no son parte del “plan de autor” en estos casos también se considera una pluralidad de hechos, que permite establecer un concurso real de infracciones.

Pero no en todos los casos donde existen varias acciones o actos ejecutados en el mismo espacio tiempo, constituyen necesariamente una “pluralidad de hechos”, porque si todos los

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SINTOFIL C.A.

De acuerdo con lo determinado en la Ley de Compañías y los Estatutos de la empresa se convoca a los señores Accionistas de **SINTOFIL C.A.**, y de manera expresa a los señores Comisarios de ISM Integralservice Management Contadores Públicos Cia. Ltda., a la **JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** que se realizará el día 23 de abril de 2026, a las 9:00 A.M., en las oficinas de la Empresa, Calle del Establo, lote 50 y Calle del Charro, Edificio Site Center, Torre II, oficina 109, Cumbayá, en que se tratarán los siguientes puntos:

1. Lectura y aprobación en su caso, del informe anual de los Administradores.
2. Lectura y aprobación en su caso, del informe de Comisario.
3. Lectura y conocimiento en su caso, del informe del Auditor Externo.
4. Lectura y aprobación en su caso, del Balance General al 31 de diciembre de 2025, y de la Cuenta de Resultados.
5. Resolver sobre la distribución de utilidades.
6. Aumento de capital.
7. Autorizar al Presidente y/o al Gerente General la compra de acciones propias, sea en dinero, muebles o inmuebles, utilizando para el efecto las utilidades del ejercicio 2025 y las de años anteriores.
8. Autorizar al Presidente y/o al Gerente General la venta, prenda e hipoteca de bienes muebles e inmuebles.
9. Autorizar al Presidente y/o al Gerente General la realización de cualquier trámite con relación a los predios de la empresa ante el Municipio y entidades colaboradoras.
10. Nombramiento de Auditor Externo para el año 2026.
11. Nombramiento de Comisario para el año 2026.

El Balance General al 31 de diciembre de 2025, Estado de Pérdidas y Ganancias y los informes respectivos, se encuentran a disposición de los Señores Accionistas, en las oficinas de la Empresa, Calle del Establo, lote 50 y Calle del Charro, Edificio Site Center, Torre II, oficina 109, Cumbayá.

Cumbayá, 08 de abril de 2026

PRESIDENTE EJECUTIVO

001006-6233

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMOSINT S.A.

De acuerdo con lo determinado en la Ley de Compañías y los Estatutos de la Empresa, se convoca a los señores Accionistas de **INMOSINT S.A.**, y de manera expresa a los señores Comisarios de ISM Integralservice Management Contadores Públicos Cia. Ltda., a la **JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** que se realizará el día 23 de abril del 2026, a las 11:00 horas, en las oficinas de la Empresa, Calle del Establo, lote 50 y Calle del Charro, Edificio Site Center, Torre II, oficina 106, Cumbayá, en que se tratarán los siguientes puntos:

1. Lectura y aprobación en su caso, del informe anual de los Administradores.
2. Lectura y aprobación en su caso, del informe del Comisario.
3. Lectura y conocimiento en su caso, del informe del Auditor Externo.
4. Lectura y aprobación en su caso, del Balance General al 31 de diciembre de 2025, y de la Cuenta de Resultados.
5. Resolver sobre la distribución de Utilidades.
6. Autorizar al Gerente General la compra de acciones propias, sea en dinero, muebles o inmuebles, utilizando para el efecto las utilidades del ejercicio 2025 y las de años anteriores.
7. Autorizar al Gerente General la venta, prenda e hipoteca de bienes muebles e inmuebles y la venta de inversiones en acciones y participaciones.
8. Autorizar al Gerente General la realización de cualquier trámite con relación a los predios de la empresa ante el Municipio y entidades colaboradoras.
9. Nombramiento de los miembros del Directorio.
10. Nombramiento de Auditor Externo para el año 2026.
11. Nombramiento de Comisarios para el año 2026.

El Balance General al 31 de diciembre de 2025, Estado de Cuenta Pérdidas y Ganancias y los informes respectivos, se encuentran a disposición de los Señores Accionistas, en las oficinas de la Empresa, Calle del Establo, lote 50 y Calle del Charro, Edificio Site Center, Torre II, oficina 106, Cumbayá.

Cumbayá, 08 de abril de 2026

PRESIDENTE

001006-6233

actos o movimientos corporales obedecen a un mismo plan (plan de autor), esas varias acciones pasan a ser consideradas como una “unidad de acción” una sólo conducta, por tanto, queda descartado un concurso real como veremos a continuación.

Unidad de acción y pluralidad de delitos

Según Enrique Bacigalupo, la existencia de un concurso real presupone: “(...) en primer lugar, la existencia de una pluralidad de acciones. La comprobación de esta pluralidad tiene lugar en forma negativa: habrá pluralidad de acciones si se descarta la unidad de acción (confr. STRATENWERTH, núm. 1257). En segundo lugar, se requiere una pluralidad de lesiones de la ley penal, lo que —como en el concurso ideal— presupone que los tipos penales realizados son también independientes.”

El problema consiste en determinar cuándo media un delito y cuándo una pluralidad de delitos, cuándo debe valorarse lo actuado como una única conducta y cuándo como una pluralidad de conductas.

Está claro que cuando hay un sólo movimiento, hay una conducta: como el que busca ingresar artículos prohibidos (drogas) a la cárcel para la comercialización del producto en su interior, o el que se resiste a la detención y lesiona al policía, realiza una sólo conducta, “(...) el que descarga un puñetazo también realiza una acción, aunque lesione a dos personas. El problema surge cuando —en la mayoría de los casos— hay varios movimientos exteriores voluntarios. Para que esos movimientos puedan ser considerados como una conducta única, requieren necesariamente que haya un plan común, es decir, una unidad de resolución. (...) El plan común constituye el factor final indispensable para considerar a una pluralidad de movimientos voluntarios como una sola conducta (...)” (ZAFFARONI, Raúl. Manual de Derecho Penal. Parte General. Buenos Aires 2014 Ediar. p. 672-675.)

Para comprender de mejor manera cuándo se produce la denominada “unidad de acción”, la doctrina trae como ejemplo, el caso del delincuente que para cometer un robo, tiene que dañar las seguridades del banco para acceder al dinero, o matar al guardia para poder escapar con el botín, en este caso

no existe concurso real, porque si bien el sujeto ejecuta varios movimientos o actos (robo, daño a la propiedad, homicidio) pluralidad de hechos, pero todos ellos están dirigidos a un solo objetivo que es “robar”, es decir obedecen a un solo “plan de autor”, que consiste en asaltar al banco y para alcanzar su cometido tiene que cometer otros delitos afectando distintos bienes jurídicos.

“(...) habrá una única acción cuando el hecho se presenta objetivamente como plural, pero desde un punto de vista valorativo resulta ser una única acción a los ojos del autor (OTTO, loe. cit.). En un sentido semejante —pero objetivamente orientado— se estima que habrá una unidad natural de

acción “cuando se dé una conexión temporal y espacial estrecha de una serie de acciones u omisiones que fundamenten una vinculación de significado de tal naturaleza que también para la valoración jurídica sólo pueda aceptarse un único hecho punible, y esto aunque cada acto individualmente considerado realice por sí sólo el tipo de ilicitud y fundamente ya de esta manera el hecho punible” (SCHMIDHÄUSER, loe. cit.). (BACIGALUPO, Enrique. Manual de Derecho Penal, Parte General. Santa Fé de Bogotá: Temis S.A. 1996. p. 243-252.)

Pero el ejemplo del delincuente que roba al banco y lesiona varios bienes jurídicos para conseguir el botín, cambia en el momento que lesiona un bien

que no está dentro del “plan de autor”, dejando de ser la conducta, una unidad de acción y considerándose en una pluralidad de hechos, como señala Zaffaroni, “el que en el curso de un robo decide matar a la víctima sin ninguna relación con el robo, sino que en ese momento descubrió que era un antiguo enemigo, no incurre en ningún concurso ideal, por falta la unidad de la conducta” (ZAFFARONI, Raúl. Op. Cit. p. 678.)

Asimismo, el catedrático García Falconí, al referirse al concurso real pone el siguiente ejemplo: “una persona que quiere robar las joyas de una casa “x” e ingresa a la casa para tomar el botín y al momento de salir observa a la empleada y decide accederla sexualmente sin

su consentimiento; en este caso hay dos conductas claramente identificadas porque fueron realizadas con dolo directo y no eran parte de un plan global y mucho menos concomitantes entre sí”. (GARCÍA FALCONÍ, Ramiro. Código Orgánico Integral Penal Comentado. Lattitudo Cero Editores. Quito. 2014 p.253.)

Entonces en estos dos últimos ejemplos, del homicidio al antiguo enemigo y de la violación a la empleada, opera el concurso real porque queda descartado la unidad de acción, entonces deberá acumularse las penas del delito de robo y homicidio en el primer ejemplo; y, en el segundo ejemplo debe acumularse la pena del robo y de la violación.

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA EL BATAN BATINMO S.A.

De acuerdo con lo determinado en la Ley de Compañías y los Estatutos de la Empresa, se convoca a los señores Accionistas de **INMOBILIARIA EL BATAN BATINMO S.A.**, y de manera expresa a los señores Comisarios de ISM Integralserve Management Contadores Públicos Cia. Ltda., a la **JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** que se realizará el día 23 de abril del 2026, a las 15H00 horas, en las oficinas de la Empresa, Calle del Establo, lote 50 y Calle del Charro, Edificio Site Center, Torre II, oficina 106, Cumbayá, en que se tratarán los siguientes puntos:

1. Lectura y aprobación en su caso, del informe anual de los Administradores.
2. Lectura y aprobación en su caso, del informe del Comisario.
3. Lectura y conocimientos en su caso, del informe del Auditor Externo.
4. Lectura y aprobación en su caso, del Balance General al 31 de diciembre de 2025, y de la Cuenta de Resultados.
5. Resolver sobre la distribución de utilidades.
6. Autorizar al Gerente General la compra de acciones propias, sea en dinero, muebles o inmuebles, utilizando para el efecto las utilidades del ejercicio 2025 y las de años anteriores.
7. Autorizar al Gerente la venta, prenda e hipoteca de bienes muebles e inmuebles y la venta de inversiones en acciones y participaciones.
8. Autorizar al Gerente la realización de cualquier trámite con relación a los predios de la empresa ante el Municipio y entidades colaboradoras.
9. Nombramiento de los miembros del Directorio.
10. Nombramiento de Auditor Externo para el año 2026.
11. Nombramiento de Comisarios para el año 2026.

El Balance General al 31 de diciembre de 2025, Estado de Cuenta Pérdidas y Ganancias y los informes respectivos, se encuentran a disposición de los Señores Accionistas, en las oficinas de la Empresa, Calle del Establo, lote 50 y Calle del Charro, Edificio Site Center, Torre II, oficina 106, Cumbayá.

Cumbayá, 08 de abril de 2026

PRESIDENTE

FUNCIÓN JUDICIAL

Juicio No. 17230-2025-28650

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, lunes 23 de marzo del 2026, a las 11h41.

REPUBLICA DEL ECUADOR

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO

DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA COGEP (TRÁMITE ORAL)

EXTRACTO

NOTIFICACION JUDICIAL A: presuntos y desconocidos herederos de los señores SEGUNDO BENALCAZAR BALSECA y LUZ AMÉRICA BENALCÁZAR VALLEJO

CAUSA NO. 17230-2025-28650

ACTOR: RIERA ALARCON JUAN FRANCISCO, AULES MENA CESAR ELICIO, SALCEDO GUAMAN MARIA JULIA, ALMEIDA JARAMILLO MARIA VERONICA, BENALCAZAR VALLEJO SEGUNDO LUIS, CASTELO BENALCAZAR TERESA MARLENE, BENALCAZAR VALLEJO JEANNETH CAROLINA, BENALCAZAR VALLEJO ELSA JUDITH, RIVADENEIRA BARRIONUEVO MARIA GENOVEVA

TRÁMITE: ORDINARIO

CUANTÍA: INDETERMINADA

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, martes 10 de marzo del 2026, a las 13h57. Agréguese al proceso el escrito y anexos que anteceden. La demanda que antecede es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento ordinario de conformidad con lo que determina el art. 289 ibidem. Previa a la citación, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito conforme lo ordena el art. 146 inciso quinto del Código Orgánico General de Procesos, para lo cual oficiése en legal y debida forma. CITACIÓN: Se ordena la citación a la parte demandada señores JUAN MANUEL BURGA CARRERA y JUAN CARLOS ALMEIDA COLLAHUAZO, en la dirección señalada en la demanda, para el efecto, remitase suficiente despacho a la Sala de Citaciones. Previéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial y electrónico. Conforme a la disposición reformativa quinta de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de la Función Judicial, la cual prescribe que: “ Toda citación será publicado en el sistema automático de consultas de la página electrónica del Consejo de la Judicatura, a través de los medios electrónicos y tecnológicos de los que disponga la Función Judicial, en la que constará la forma de citación o los motivos por los cuales no se pudo efectuar dicha diligencia”; en tal virtud practicada que sea la citación conforme a la ley; por intermedio de Secretaría, realicése la publicación referida en la reformativa mentada, para lo cual se sentará la razón correspondiente. De acuerdo a lo previsto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a los demandados el término de treinta días, para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 y siguientes del mismo cuerpo normativo, quienes además deberán anunciar todos los medios probatorios adjuntando los que disponga, destinados a sustentar su contradicción conforme lo dispone el artículo 152 ibidem. Considérese el anuncio de prueba formulado por la parte actora. Tómese en cuenta la autorización conferida a su abogado defensor. Adicionalmente, de conformidad con el art. 56 inciso segundo del Cogep, la parte actora comparezca a esta judicatura el día 17 de marzo del 2026, a las 09h30, y con juramento declare que le es imposible determinar el domicilio o residencia de los presuntos y desconocidos herederos de los señores SEGUNDO BENALCAZAR BALSECA y LUZ AMERICA BENALCÁZAR VALLEJO. Actúe la Ab. Paola De La Torre en calidad de secretaria. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, viernes 20 de marzo del 2026, a las 16h33. Agréguese al proceso el escrito que antecede. De conformidad con lo solicitado por la parte actora y una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos, notifíquese a los presuntos y desconocidos herederos de los señores SEGUNDO BENALCAZAR BALSECA y LUZ AMERICA BENALCÁZAR VALLEJO, por la prensa, mediante una publicación realizada en uno de los periódicos de amplia circulación que se editan en esta ciudad; para cuyo efecto, por medio de Secretaría, entréguese el correspondiente extracto de la demanda, debiendo la parte actora agregar al proceso las publicaciones íntegras. Notifíquese.

Lo que se C I T A para los fines de ley, previendo a la parte accionada de la obligación que tiene de señalar casillero judicial de un Abogado en libre ejercicio, dentro del perímetro legal en esta judicatura.

Firmado por
PAOLA ALEXANDRA DE LA TORRE PALOMINO
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE
C = EC
E = QUITO
CI 1712992211

PAOLA ALEXANDRA DE LA TORRE PALOMINO

SECRETARIO

Conducta que se subsume a un tipo penal autónomo

Con estas definiciones doctrinales y ejemplos que han sido expuestos, nos planteamos la siguiente interrogante: ¿existirá concurso de infracciones en el siguiente caso? Un ciudadano es interceptado por dos delincuentes al momento que éste (víctima) se aprestaba a subirse a su vehículo que estaba estacionado en un parqueadero, primero le sustraen su maletín donde lleva sus pertenencias personales entre esas sus tarjetas bancarias, dinero en efectivo y teléfono celular (robo), le agreden físicamente para que entregue la clave de su tarjeta de debido (lesiones), le trasladan en su vehículo hasta un cajero automático (privan de su libertad) y amenazan con matarlo si no realiza la transferencia bancaria desde su teléfono utilizando la aplicación móvil (intimidación).

Esta modalidad delictiva (muy frecuente hoy por hoy en nuestro país), los delincuentes ejecutan varios movimientos corporales (pluralidad de hechos) que responde a varias decisiones de acción, pero existe un objeto único de valoración jurídico penal (un solo plan de autor), que consiste en apropiarse de bienes de la víctima y así afectar el derecho a la propiedad, para esto lesionan varios bienes jurídicos al mismo tiempo, le sustraen sus pertenencias (robo); agreden físicamente (lesiones), le privan de su libertad y le trasladan en su vehículo (secuestro), le amenazan sometiéndole a violencia física y psicológica (intimidación), lo que constituye una única acción (conexión de hechos en tiempo y espacio) perpetrada por el sujeto activo de la infracción, lo que la doctrina conoce como unidad natural de acción, y al considerarse como una unidad de acción, queda descartado la pluralidad de hechos y con ello el concurso real.

Para que opere el concurso ideal debe presuponerse que hay una única conducta, y para que opere el concurso real debe haberse descartado la unidad de la conducta, es decir configurarse la pluralidad de hechos, en este ejemplo queda demostrado que existe una única conducta, porque las acciones ejecutadas por el sujeto están dentro de su plan que es apropiarse de bienes ajenos, siendo la una acción con las otras concomitantes entre sí, debiendo entenderse como una unidad de conducta, quedando descar-

tado de plano el concurso real. Pero tampoco podemos decir que se configura el concurso ideal por existir unidad de conducta, ya que el legislador ha previsto un tipo penal autónomo para la conducta ejecutada, y se encuentra prevista en el Art. 162 del COIP como secuestro extorsivo (en su primer propósito), que consiste en privar de la libertad a una persona para cometer otra infracción, en este caso el robo, por tanto, al estar subsumida esta conducta al tipo penal (secuestro extorsivo) que protege varios bienes jurídicos al mismo tiempo, como la libertad ambulatoria y de autodeterminación, como el derecho a la propiedad y a la integridad personal, sea física o psicológica, por lo que podemos

concluir que el caso ejemplificado, no debe ser considerado como concurso de infracciones porque contamos con un tipo penal autónomo que abarca esa pluralidad de hechos en una sola conducta, debiendo el infractor ser procesado y sentenciado por el tipo penal previsto en el Art. 162 del COIP donde el juzgador debe aplicar la pena máxima prevista en el tipo penal, aumentada en un tercio, por las circunstancias agravantes propias de la infracción, debido a que la víctima es sometido a violencia física y psicológica, además que la infracción se comete con apoderamiento del vehículo, circunstancias agravantes propias de la infracción previstas en los numerales 4 y 9 del artículo en referencia.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VORMUND S.A.

De conformidad con las normas estatutarias y legales pertinentes, en especial el artículo 13 del Estatuto Social de la compañía, constante en la escritura pública de constitución celebrada el 13 de noviembre de 2019 ante la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito, doctora Flor de María Rivadeneira Jácome, e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de diciembre de 2019 bajo el número 191994; así como lo dispuesto en los artículos 231 y 233 de la Ley de Compañías, se convoca a los accionistas de la compañía "VORMUND S.A." a la Junta General de Accionistas, que será celebrada el día 21 de abril de 2026 a las 12h00, de forma telemática mediante la plataforma ZOOM.

Para ello, se comparte el enlace de acceso y credenciales, para que los accionistas puedan unirse a la junta antes referida:

Link de reunión:

<https://us05web.zoom.us/j/85648640499?pwd=lpeKCogGsmRFzPL0S8BR9HdqeqpM2G.1>

Meeting ID: 856 4864 0499

Passcode: 3M8Z2K

Para ello, se compartirá el enlace de acceso y credenciales para que los accionistas puedan unirse a la junta antes referida.

En lo referente a medios telemáticos, se actuará conforme lo dispone la normativa aplicable, verificando la presencia virtual de los accionistas, el mantenimiento del quórum y el procedimiento de votación.

En la Junta se tratará y resolverá los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el informe de Gerencia correspondiente a los ejercicios económicos 2023, 2024 y 2025.
2. Conocer y resolver sobre el informe del Comisario correspondiente a los ejercicios económicos 2023, 2024 y 2025.
3. Conocer y resolver sobre el informe de Auditoría Externa correspondiente a los ejercicios económicos 2023, 2024 y 2025.
4. Conocer y aprobar los estados financieros correspondientes a los ejercicios económicos 2023, 2024 y 2025.
5. Resolución acerca de la distribución de los beneficios sociales.

Se deja constancia que la presente convocatoria se realiza con al menos ocho (8) días de anticipación a la fecha de celebración de la junta, contados desde el día siguiente a la convocatoria, sin incluir el día de la convocatoria ni el de la reunión.

De la información relacionada:

Los documentos que serán conocidos en la junta estarán a disposición de los accionistas de manera previa a la celebración de la misma.

De la comparecencia de manera telemática y votación:

Los accionistas que comparezcan a la junta a través de medios telemáticos deberán seguir los mecanismos que se establezcan para garantizar la validez de su participación y votación, pudiendo dejar constancia por medios electrónicos y/o grabación de la sesión.

De la representación convencional:

Los accionistas podrán comparecer a través de un tercero mediante poder general o especial, de conformidad con la normativa aplicable, el cual deberá ser remitido previo a la instalación de la junta.

Convocatoria especial al Comisario:

De conformidad con la normativa vigente, se convoca de manera especial e individual al Comisario de la compañía, para que comparezca a la presente Junta General de Accionistas.

Se convoca en forma especial e individual al comisario de la compañía.

Quito D.M., 08 de abril de 2026

Atentamente,

Andrea Johanna Cevallos Rojas
Gerente General
VORMUND S.A.

001-006-0527

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LABORATORIO FARMACEUTICO VETERINARIO ECUATORIANO LAFAVET CIA. LTDA.

Dando cumplimiento a lo establecido en los Estatutos de la compañía y en la Ley de Compañías, se convoca a los señores socios a la Junta General Ordinaria de Socios que tendrá lugar en el domicilio social, en la Av. De los Shyris No4595 y Av. 6 de Diciembre, el día 10 de abril del 2025, a las 12:00 horas, para conocer y aprobar el informe de Gerente, informe de Comisario y estados financieros correspondientes al ejercicio económico al 31 de diciembre de 2025, aplicación del resultado económico y asuntos varios.

Dr. César Bolívar Valencia Bastidas
Secretario del Consejo

001-006-0527



COMPANÍA DE TRANSPORTES "SAN SEBASTIÁN"

CONVOCATORIA

La Compañía de Transportes San Sebastián COTRASSEB S.A., convoca a sus accionistas a JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, a llevarse a cabo, el día viernes 17 de Abril del 2026, a las 9h:00 horas, en la oficina de la compañía, que se encuentra ubicada en la Av. La Prensa N65-30 Y Bellavista 4to. Piso, oficina No. 13 con el fin de tratar los siguientes puntos:

- 1.- LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
- 2.- CONSTATAION DEL QUORUM
- 3.- INSTALACION DE LA REUNION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, A CARGO DE LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMPAÑIA
- 4.- LECTURAY APROBACION DEL BALANCE DE SITUACION FINANCIERA/ Y ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO ECONOMICO 2025 A CARGO DEL SR. LICENCIADO LUIS QUILACHAMIN, CONTADOR DE LA COMPAÑIA.
- 5.- LECTURA Y APROBACION DEL INFORME DE LA SRA. ANABEL PARRA, PRESIDENTA DE LA COMPAÑIA.
- 6.- LECTURA Y APROBACION DEL INFORME DE LA SRA. NELLY GONZALEZ, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.
- 7.- DESTINO DE UTILIDADES 2025
- 8.- LECTURA Y APROBACION DEL INFORME DE COMISARIOS, REFERENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 2025
- 9.- ANALISIS Y APROBACION DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2026
- 10.- REVISION Y APROBACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMPAÑIA
- 11.-AUTORIZAR LA LEGALIZACION DEL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE, DE ACUERDO A LA REFORMA DEL ESTATUTO VIGENTE.
- 12.- RESOLUCIONES
- 13.- APROBACION DEL ACTA

Se convoca de manera particular y con carácter de obligatorio a la Sra. Jacqueline del Pilar Atan Barahona, cedula de ciudadanía No. 171588277-3, y al Sr. Rodrigo Rodolfo Vega Pérez, cedula de identidad No. 170800676-0, Comisarios de la Compañía, para que presenten su informe en esta Junta General.

Sra. Anabel Parra
PRESIDENTE

Sra. Nelly González
GERENTE GENERAL

001-006-0525



COMPAÑIA TRIANGULO DE PIEDRA SERV TAX CONV S. A

Quito 6 de abril del 2026

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los señores/as Accionistas, a la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, de la COMPANIA TRIANGULO DE PIEDRA SERV TAX CONV S.A. a efectuarse el día viernes 17 abril del 2026, a las 12H00, en la oficina de la compañía, ubicada en la Av. Gran Colombia N.º 12-120 y calle Miguel Espinoza, sector Alameda, del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, la junta se instalará con la mayoría absoluta de los accionistas.

CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum.
- 2.- Conocimiento y aprobación de informes de Gerente General del año 2025.
- 3.- Conocimiento y aprobación del informe del Comisario sobre el ejercicio económico del año 2025.
- 4.- Conocimiento y aprobación del balance general y el estado de resultados de la compañía al 31 de diciembre de 2025.
- 5.- Presentación de estados financieros e informes a la superintendencia de compañías 2025
- 6.- Conocimiento y aprobación del destino de las utilidades de 2025
- 7.- Conocimiento y aprobación del presupuesto anual de la compañía 2026
- 8.- Lectura de sanciones de acuerdo al reglamento interno para accionistas que incumplen con las obligaciones para con la compañía.
- 8.- Lectura y aprobación del acta

SE CONVOCA de manera especial al señor Carlos Mesías Chicaiza comisario principal de la compañía, sin perjuicio de convocarlo de manera individual por correo electrónico.

Nota. - convocatoria que se realiza bajo las prevenciones legales contempladas en el artículo 237 de la ley de compañías, la inasistencia se sancionara de acuerdo al reglamento interno.

FLOR MARIA CUENCA
PRESIDENTE DE LA COMPANIA TRIANGULO DE PIEDRA SERV TAX CONV S.A.

000000000

CORPORACION NACIONAL AUTOMOTRIZ CNAECUADOR S.A.

Ruc: 1793229589001

Domicilio: Quito, Calle N37D El Mercurio # E10-65 y La Razón

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA CORPORACION NACIONAL AUTOMOTRIZ CNAECUADOR S.A.

De conformidad con los artículos 119, 235, 236, 238 y 239 de la Ley de Compañías y de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento sobre Juntas Generales o Asambleas Generales de Socios Y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónima, en Comandita por Acciones, de Economía Mixta y Sociedades por Acciones Simplificadas y los que señala el Estatuto de la Compañía se convoca a los accionistas de CORPORACION NACIONAL AUTOMOTRIZ CNAECUADOR S.A. a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el viernes 17 de abril de 2026 a las 18h00 en las calles N37D El Mercurio E10-65 y La Razón, en el domicilio de la Compañía Distrito Metropolitano de Quito.

El Orden del Día a tratarse en la Junta es el siguiente:

1. Liquidación de la Compañía por incumplimiento del artículo 3, numeral 1 del "Reglamento para el control de las compañías que realizan el servicio de venta con planes de compra programada y/o acumulación y actividades relacionadas a ese ámbito" publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 589 del martes 25 de junio de 2024
2. Nombramiento del Liquidador de la Compañía.

Se informa a los Señores Accionistas que los documentos relacionados con el punto 1 del Orden del Día se adjunta a la Convocatoria por correo electrónico que se realiza en esta fecha.

Los señores Accionistas podrán hacerse representar en la Junta mediante poder conforme a la Ley y el Estatuto Social.

Atentamente,
Julio Adrián Peñaherrera Morales
General Gerente
CORPORACION NACIONAL AUTOMOTRIZ CNAECUADOR S.A.

Quito, a 08 de abril de-2026

000000000

SEGUNDA CONVOCATORIA A LA

ASAMBLEA GENERAL DE ELECCIONES

DE LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL "LLANO GRANDE"

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación y su Reglamento General vigente, se convoca a los clubes filiales de la Liga Deportiva Barrial "LLANO GRANDE", a la Asamblea General de Elecciones que se celebrará en la sede de la Liga ubicada, el barrio Llano Grande, calle Calixto Muzo S6-571 Estadio Atahualpa. parroquia Calderón del cantón Quito, provincia de Pichincha el día **24 de abril del 2026**, a partir de las 20h00, con el objeto de conocer y tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Elecciones generales del directorio de la LIGA DEPORTIVA BARRIAL "LLANO GRANDE", para el periodo 2026 -2030
- 3.- Posesión y toma de juramento a la nueva directiva

Quito, 08 de abril del 2026

Sr. FULUPA SIMBARA JUAN FERNANDO

Presidente

C.C 1711535631

Sra. TOAPANTA MORÁLES ERIKAKARINA

Secretaria

C.C 1721672721

000000000



COMPANIA DE TRANSPORTES FURGOPLANTA ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL "TRANSFURPLANT S.A"

RESOLUCION 99.1.1.1/1928/11 de agosto - 99 RUC: 1791703278001

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en Art. 236 y 242 de la Ley de Compañías, se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Transportes Furgoplanta Estudiantil e Institucional TRANSFURPLANT S.A., a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el **sábado 18 de abril del 2026 a las 8h45, a realizarse de manera presencial en la Sede Social de FURGOPLANTA**, ubicada en la calle Puruhá S12-42 y Zaruma, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación de Quorum.
2. Elección de secretario/a
3. Informe del Sr. Presidente del año fiscal 2025
4. Informe del Sr. Gerente general del año fiscal 2025
5. Informe del Sr. Comisario del año fiscal 2025
6. Informe del Directorio del año fiscal 2025 y reconocimiento económico.
7. Informe de auditoría externa, autorizada por la superintendencia de compañías, al ejercicio económico 2025.
8. Presentación del Balance General, estado de pérdidas y ganancias, destino de utilidades-aprobación.
9. Elección de comisario (a) principal y suplente para el periodo económico 2026.
10. Lectura y Aprobación de Acta.

Nota: Se convoca de manera especial e individualizada a los señores comisarios: señora **ING. JENNY BELTRAN** Comisario Principal, titular de la cedula de ciudadanía N° 1723608087, y a la señora **JADYRA ALEXANDRA MARIN BARRERA** Comisario Alterno, titular de la cedula de ciudadanía N° 1401189293.

Los informes de los administradores y Estados Financieros que deben ser conocidos por los señores accionistas, previamente a la Junta General, se encuentran disponibles en las oficinas de la compañía. Art. 292 de la Ley de Compañías.

Atentamente:

Ing. Iván Quispe
Presidente
TRANSFURPLANT S.A.



Ing. Wilmer Pozo
Gerente General
TRANSFURPLANT S.A.

000000000

ÚNETE
A NUESTRO GRUPO
DE WHATSAPP
Y RECIBE LAS NOTICIAS

AL INSTANTE



La Hora
Digital a tu alcance

Denuncias

Convocatorias

Avisos

Publicidad

Notas de pesar



SÍGUENOS EN
NUESTRAS
REDES
SOCIALES

TWITTER
@Lahoraecuador

INSTAGRAM
@Lahoraec

FACEBOOK
@lahoraecuador



lahora.com.ec



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LIQUIDACION
DE SOCIEDAD CONYUGAL



NOTARIA PRIMERA DE QUITO: En aplicación a lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 18, de la Ley Notarial, cúmpleme poner en conocimiento del público que mediante escritura pública No. P00765, otorgada ante mí, doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, el treinta (30) de marzo del dos mil veintiséis (2026), el SR. BISMARCK DE JESÚS MENDOZA MENDOZA y SRA. OLGA ZENAI DA JIMÉNEZ PEÑA, por sus propios y personales derechos, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal, habida entre ellos.- Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura pública de liquidación de sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el referido numeral 23 del artículo 18 de la Ley Notarial, pongo en conocimiento del público, por una sola vez y por el término de veinte (20) días a partir de la publicación del presente extracto, a fin de que las personas que eventualmente tuvieren interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término; una vez transcurrido este término y de no existir oposición alguna, se dispondrá la inscripción en los Registros correspondientes de los cantones que se encuentran ubicados los inmuebles y muebles.- Particular que pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes.

Quito, 30 DE MARZO del 2026.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

001-006-0528



SERVITECNI- COMPANY SA
Servicios técnicos ambientales



CONVOCATORIA AL EJERCICIO DEL DERECHO DE PREFERENCIA SERVITECNICOMPANY S.A.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y el estatuto social de la empresa SERVITECNICOMPANY S.A., con registro único de contribuyentes número 0992300930001 y expediente societario número 111905, se comunica a los señores accionistas que la Junta General Ordinaria de accionistas, celebrada el día 27 de marzo del 2026, aprobó un aumento de capital por la suma de USD. ONCE MIL QUINIENTOS DOLARES, a un valor nominal de USD. UN DÓLAR por cada acción.

Se pone en conocimiento de los accionistas que gozan del derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en proporción a sus actuales acciones, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de esta publicación, de acuerdo con el art. 181 de la Ley de Compañías.

Lugar para ejercer el derecho: Oficinas de la Compañía, ubicada en la Panamericana Norte y Calle N76, Conjunto El Olivar II Oficina E17, en horarios de oficina: 09h00 a 18H00 de lunes a viernes.

Forma de pago: Numerario mediante depósito bancario.

Si pasado este plazo no se hubiere hecho uso del derecho de preferencia, se entenderá que los accionistas renuncian al mismo, y las acciones podrán ser ofrecidas a terceros.



Angel Gabriel Realpe
Lechón
Escriba Seguro
Security Data
LA GERENCIA DE LA COMPAÑÍA
SERVITECNICOMPANY S.A.

001-006-0528

**TE ASESORAMOS EN
LA CONTRATACIÓN
DE AVISOS:**

Internacionales, Nacionales,
Regionales, Judiciales,
Convocatorias y Publicidad en
general para ser publicado en
el periódico digital o impreso.

¡Llámanos! 0968633882

La Hora

Grupo
excala

Ecuador

TEXCOMERCIAL S.A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS

“ TEXCOMERCIAL S.A.”

La Empresa “TEXCOMERCIAL S.A.” en cumplimiento al Artículo 231 y 236 con las leyes y reglamentos de la Ley de Compañías en mi calidad de Gerente de Texcomercial S.A.

Convoca a la JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS que se va a realizar el día Miércoles 15 abril del 2026, hora: 9:00 a.m.

Dirección: Av. Vicente Duque N75-160 y Tadeo Benítez (Sector Carcelén Industrial), con el fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- Aprobación de los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2025
- Aprobar el informe del Gerente de Texcomercial S.A. del ejercicio fiscal 2025
- Aprobar el informe del Comisario del ejercicio fiscal 2025
- Aprobar el informe de Auditoría Externa del ejercicio fiscal 2025
- Disponer el destino de las utilidades del ejercicio fiscal 2025
- Autorizar la contratación de auditoría Externa del Ejercicio Fiscal 2026

Los estados financieros, anexos e informes se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio de la empresa.

Quito, 07 de abril del 2026

MADELEINE
ELVIRA
VIZCAINO
JIMENEZ

CONVOCA

MADELEINE VIZCAINO JIMENEZ

GERENTE

TEXCOMERCIAL S.A.

001-006-0528

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES MARITIMOS BOLIVARIANOS S.A TRANSMABO

En el uso de la facultad estatutaria conferida mediante el Artículo Décimo Cuarto del estatuto social de la compañía, que dice: **"La Convocatoria a Junta General la harán el Presidente o el Vicepresidente (...)"** (énfasis incorporado) se convoca a los accionistas de la compañía TRANSPORTES MARITIMOS BOLIVARIANOS S.A. TRANSMABO a la Junta General Ordinaria la cual se celebrará de manera telemática por medio de la plataforma Zoom: <https://us05web.zoom.us/j/89421537232?pwd=c245nmUYUnPb1BJjVvqvtWmdkKj0x.1> o mediante los siguientes datos: ID de reunión: 894 2153 7232 Código de acceso: FjFC0c, el 17 de Abril del 2026 a las 12:30 pm para tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día:

1. Presentación y aprobación del Informe de comisario por el ejercicio económico 2025;
2. Presentación y aprobación del Informe del Representante legal del ejercicio económico 2025;
3. Presentación y aprobación del Balance General, Estados Financieros, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y demás documentos contables anuales de la compañía del ejercicio económico 2025;
4. Presentación y aprobación del Informe de Auditoría externa
5. Conocimiento, ratificación y fijación de los honorarios de los administradores;
6. Conocimiento y resolución sobre el destino de las utilidades de la compañía del ejercicio económico 2025; y,
7. Conocer y resolver sobre la renovación del cargo de Presidente
8. Conocer y resolver sobre la remoción del comisario actual y designación de un nuevo comisario

Se invita a la Junta General de forma especial e individual al Comisario de la compañía el Sr. Gustavo Granda Ávila, con cédula de ciudadanía No. 0927351205, cuya dirección es en la ciudad de Guayaquil, y cuyo correo electrónico es ggranda.avila@gmail.com

Correo electrónico para asuntos vinculados a la Junta de Accionistas: El representante legal de la compañía recibirá en el correo alvarog@bonita.com, los instrumentos de representación respectivos en caso de que un accionista compareciere a través de terceros.

Se informa a los señores accionistas que, conforme lo dispone el artículo 4 del Reglamento de Juntas Generales, la información relacionada con los asuntos del orden del día estará a disposición de los mismos de forma física para su conocimiento y revisión en la siguiente dirección: El Oro 101 y La Ría, de la ciudad de Guayaquil

De acuerdo con las disposiciones del artículo 15 de la Ley de Compañías se les recuerda a los señores accionistas que tienen el deber jurídico de guardar la debida confidencialidad respecto de la información que puedan llegar a revisar, que no haya sido divulgada y que esté a su disposición previo a la Junta aquí convocada.

Facultad de incluir puntos adicionales: Se deja a salvo el derecho de los accionistas a solicitar al representante legal de esta compañía, por una sola vez, la inclusión o corrección de puntos. Este derecho podrá ejercerse una sola vez, hasta 72 horas luego de publicarse este llamado.

En Guayaquil, a los 08 días de abril del 2026.



Ab. Alejandro Vera Abad
Presidente

TRANSPORTES MARÍTIMOS BOLIVARIANOS S.A TRANSMABO

010005038

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PETROMAR ESMERALDAS S.A.

En el uso de la facultad estatutaria conferida mediante el Artículo Décimo Cuarto del estatuto social de la compañía, que dice: **"La Convocatoria a Junta General la harán el Presidente o el Vicepresidente (...)"** (énfasis incorporado) se convoca a los accionistas de la compañía PETROMAR ESMERALDAS S.A a la Junta General Ordinaria la cual se celebrará de manera telemática por medio de la plataforma Zoom: <https://us05web.zoom.us/j/89696979746?pwd=C3zFfsHYmBDuDMYyRRbUPfgXMU1I1G.1> o mediante los siguientes datos: ID de reunión: 896 9697 9746 Código de acceso: DW0hWg, el 17 de Abril del 2026 a las 11:30 am para tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día:

1. Presentación y aprobación del Informe de comisario por el ejercicio económico 2025;
2. Presentación y aprobación del Informe del Representante legal del ejercicio económico 2025;
3. Presentación y aprobación del Balance General, Estados Financieros, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y demás documentos contables anuales de la compañía del ejercicio económico 2025;
4. Presentación y aprobación del Informe de Auditoría externa
5. Conocimiento, ratificación y fijación de los honorarios de los administradores;
6. Conocimiento y resolución sobre el destino de las utilidades de la compañía del ejercicio económico 2025; y,
7. Conocer y resolver sobre la renovación de los cargos de Presidente y Gerente General
8. Conocer y resolver sobre la remoción del comisario actual y designación de un nuevo comisario

Se invita a la Junta General de forma especial e individual al Comisario de la compañía el Sr. Gustavo Granda Ávila, con cédula de ciudadanía No. 0927351205, cuya dirección es en la ciudad de Guayaquil, y cuyo correo electrónico es ggranda.avila@gmail.com

Correo electrónico para asuntos vinculados a la Junta de Accionistas: El representante legal de la compañía recibirá en el correo alvarog@bonita.com, los instrumentos de representación respectivos en caso de que un accionista compareciere a través de terceros.

Se informa a los señores accionistas que, conforme lo dispone el artículo 4 del Reglamento de Juntas Generales, la información relacionada con los asuntos del orden del día estará a disposición de los mismos de forma física para su conocimiento y revisión en la siguiente dirección: El Oro 101 y La Ría, de la ciudad de Guayaquil

De acuerdo con las disposiciones del artículo 15 de la Ley de Compañías se les recuerda a los señores accionistas que tienen el deber jurídico de guardar la debida confidencialidad respecto de la información que puedan llegar a revisar, que no haya sido divulgada y que esté a su disposición previo a la Junta aquí convocada.

Facultad de incluir puntos adicionales: Se deja a salvo el derecho de los accionistas a solicitar al representante legal de esta compañía, por una sola vez, la inclusión o corrección de puntos. Este derecho podrá ejercerse una sola vez, hasta 72 horas luego de publicarse este llamado.

En Guayaquil, a los 08 días de abril del 2026.



Ab. Álvaro Ignacio Guivernau Becker
Presidente

PETROMAR ESMERALDAS S.A.

010005038

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGROINDUSTRIAS SAN ESTEBAN C.A. AGRIESTEBAN

En el uso de la facultad estatutaria conferida mediante el Artículo Décimo Cuarto del estatuto social de la compañía, que dice: **"La convocatoria a Junta General la harán el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General o uno de los Gerentes de la compañía (...)"** (énfasis incorporado) se convoca a los accionistas de la compañía AGROINDUSTRIAS SAN ESTEBAN C.A. AGRIESTEBAN a la Junta General Ordinaria la cual se celebrará de manera telemática por medio de la plataforma Zoom: <https://us05web.zoom.us/j/84228517427?pwd=4bevaGVRInSIbGRlXj4bFwQx5omZ.1> o mediante los siguientes datos: ID de reunión: 842 2851 7427 Código de acceso: rz59x4, el 17 de Abril del 2026 a las 09:30 am para tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día:

1. Presentación y aprobación del Informe de comisario por el ejercicio económico 2025;
2. Presentación y aprobación del Informe del Representante legal del ejercicio económico 2025;
3. Presentación y aprobación del Balance General, Estados Financieros, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y demás documentos contables anuales de la compañía del ejercicio económico 2025;
4. Presentación y aprobación del Informe de Auditoría externa
5. Conocimiento, ratificación y fijación de los honorarios de los administradores;
6. Conocimiento y resolución sobre el destino de las utilidades de la compañía del ejercicio económico 2025; y,
7. Conocer y resolver respecto de la reelección del comisario principal y el comisario suplente.
8. Ratificar y autorizar las compras, pagos y préstamos realizados, en curso y por realizarse por la Compañía; instruir al Representante Legal la ejecución de pagos a favor de terceras personas jurídicas y/o naturales; y otorgar descargo expreso de responsabilidad al Representante Legal por los actos pasados, presentes y futuros relacionados con dichas operaciones.

Se invita a la Junta General de forma especial e individual al Comisario de la compañía el Sr. Erick Grijalva Vinuesa, con cédula de ciudadanía No. 171410869-1, cuya dirección es en la ciudad de Guayaquil, y cuyo correo electrónico es egrijalva@ferpacific.com y al comisario suplente de la compañía el señor Michael Avilés Vidal, con C.C. 0929594448

Correo electrónico para asuntos vinculados a la Junta de Accionistas: El representante legal de la compañía recibirá en el correo alvarog@bonita.com, los instrumentos de representación respectivos en caso de que un accionista compareciere a través de terceros.

Se informa a los señores accionistas que, conforme lo dispone el artículo 4 del Reglamento de Juntas Generales, la información relacionada con los asuntos del orden del día estará a disposición de los mismos de forma física para su conocimiento y revisión en la siguiente dirección: El Oro 101 y La Ría, de la ciudad de Guayaquil

De acuerdo con las disposiciones del artículo 15 de la Ley de Compañías se les recuerda a los señores accionistas que tienen el deber jurídico de guardar la debida confidencialidad respecto de la información que puedan llegar a revisar, que no haya sido divulgada y que esté a su disposición previo a la Junta aquí convocada.

Facultad de incluir puntos adicionales: Se deja a salvo el derecho de los accionistas a solicitar al representante legal de esta compañía, por una sola vez, la inclusión o corrección de puntos. Este derecho podrá ejercerse una sola vez, hasta 72 horas luego de publicarse este llamado.

En Guayaquil, a los 08 días de abril del 2026.



Ab. Álvaro Ignacio Guivernau Becker
Presidente

AGROINDUSTRIAS SAN ESTEBAN C.A. AGRIESTEBAN

010005038

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FLUVIASA FLUIDOS NAVIEROS S.A.

En el uso de la facultad estatutaria conferida mediante el Artículo Décimo Cuarto del estatuto social de la compañía, que dice: **"La Convocatoria a Junta General la harán el Presidente o el Vicepresidente (...)"** (énfasis incorporado) se convoca a los accionistas de la compañía FLUVIASA FLUIDOS NAVIEROS S.A a la Junta General Ordinaria la cual se celebrará de manera telemática por medio de la plataforma Zoom: <https://us05web.zoom.us/j/81734762003?pwd=gKqQ2ta943Zv1hKW67hVVMp7PoC5A.1> o mediante los siguientes datos: ID de reunión: 817 3476 2003 Código de acceso: Z83aQz, el 17 de Abril del 2026 a las 10:30 am para tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día:

1. Presentación y aprobación del Informe de comisario por el ejercicio económico 2025;
2. Presentación y aprobación del Informe del Representante legal del ejercicio económico 2025;
3. Presentación y aprobación del Balance General, Estados Financieros, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y demás documentos contables anuales de la compañía del ejercicio económico 2025;
4. Presentación y aprobación del Informe de Auditoría externa
5. Conocimiento, ratificación y fijación de los honorarios de los administradores;
6. Conocimiento y resolución sobre el destino de las utilidades de la compañía del ejercicio económico 2025; y,
7. Conocer y resolver sobre la renovación de los cargos de Vicepresidente y Gerente General
8. Conocer y resolver sobre la remoción del comisario actual y designación de un nuevo comisario

Se invita a la Junta General de forma especial e individual al Comisario de la compañía el Sr. Gustavo Granda Ávila, con cédula de ciudadanía No. 0927351205, cuya dirección es en la ciudad de Guayaquil, y cuyo correo electrónico es ggranda.avila@gmail.com

Correo electrónico para asuntos vinculados a la Junta de Accionistas: El representante legal de la compañía recibirá en el correo alvarog@bonita.com, los instrumentos de representación respectivos en caso de que un accionista compareciere a través de terceros.

Se informa a los señores accionistas que, conforme lo dispone el artículo 4 del Reglamento de Juntas Generales, la información relacionada con los asuntos del orden del día estará a disposición de los mismos de forma física para su conocimiento y revisión en la siguiente dirección: El Oro 101 y La Ría, de la ciudad de Guayaquil

De acuerdo con las disposiciones del artículo 15 de la Ley de Compañías se les recuerda a los señores accionistas que tienen el deber jurídico de guardar la debida confidencialidad respecto de la información que puedan llegar a revisar, que no haya sido divulgada y que esté a su disposición previo a la Junta aquí convocada.

Facultad de incluir puntos adicionales: Se deja a salvo el derecho de los accionistas a solicitar al representante legal de esta compañía, por una sola vez, la inclusión o corrección de puntos. Este derecho podrá ejercerse una sola vez, hasta 72 horas luego de publicarse este llamado.

En Guayaquil, a los 08 días de abril del 2026.



Ab. Álvaro Ignacio Guivernau Becker
Presidente

FLUVIASA FLUIDOS NAVIEROS S.A.

010005038

ÚNETE
A NUESTRO GRUPO
DE WHATSAPP
Y RECIBE LAS NOTICIAS
AL INSTANTE

Da Click
AQUÍ
para registrarte

La Hora
Digital a tu alcance

+ Denuncias

+ Convocatorias

Avisos

Publicidad

Notas de pesar